# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el encargado de las contrataciones o comité de selección, según corres y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022









BASES ESTÁNDAR INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 27-2024-UNSCH/OEC-1

# **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:**



SERVICIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, SEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERATIBILIDAD (PIDE) AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION Y GESTION EDUCATIVA (SIIGE) DE LA UNSCH

AYACUCHO - 2024

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.







ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante







ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.







ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# **3.8. PAGOS**



El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

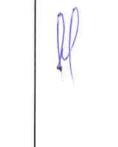
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE

**HUAMANGA** 

**RUC Nº** 

: 20143660754

Domicilio legal

: PQ. PORTAL INDEPENDENCIA NRO. 57 U.V. PARQUE

SUCRE, AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO

Teléfono:

.

Correo electrónico:

: abastecimiento@unsch.edu.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, SEGURIDAD E INTEROPERATIBILIDAD DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERATIBILIDAD (PIDE) AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION Y GESTION EDUCATIVA (SIIGE) DE LA UNSCH.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 el 27/11/2024.

# 1.4

# .4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O.

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 por cada hoja impresa de las bases administrativas en mismo que se cancelará en la caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sito en el Jr. Arequipa N° 175 Tercer Piso, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, en horário de lunes a viernes.

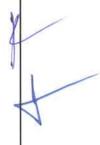
# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1,10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1444
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5





<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)



### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- b) betalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será verificado cual por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sito en el Jr. Arequipa N° 175 Tercer Piso, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Contrato u orden de servicio

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sito en el Jr. Arequipa N° 175 Tercer Piso, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, SEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD (PIDE) AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA (SIIGE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, SEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD Y EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA (SIIGE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO.

# 2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Garantizar la implementación eficiente y segura del Sistema de Gestión Documental, Seguridad e Interoperabilidad entre la Plataforma Nacional de Interoperabilidad (PIDE) y el SIGE de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, promoviendo la modernización de los procesos administrativos y académicos mediante la optimización del flujo de información, la protección de datos y la interconexión tecnológica.

### Objetivos Específicos

- a. Implementar un sistema de gestión documental moderno y eficiente: Asegurar la instalación y configuración de una plataforma de gestión documental que permita la administración, organización y acceso seguro a los documentos institucionales de manera digital, mejorando la eficiencia administrativa.
- Garantizar la seguridad y protección de la información: Desarrollar e implementar medidas de seguridad robustas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información gestionada, minimizando riesgos de pérdida, fuga o alteración de datos.
- c. Desarrollar la interoperabilidad entre el SIIGE y la Plataforma Nacional de Inteoperabilidad (PIDE): Implementar mecanismos tecnológicos que faciliten la interconexión y comunicación fluida entre el SIIGE y la Plataforma Nacional, permitiendo el intercambio eficiente de información en tiempo real entre ambas plataformas.
- d. Capacitar al personal en el uso de la plataforma y garantizar soporte técnico continuo: Ofrecer capacitaciones al personal administrativo y técnico de la universidad para el uso correcto del sistema de gestión documental e interoperabilidad, y brindar soporte técnico post-implementación para asegurar el funcionamiento óptimo del sistema.

# 3. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio del Sistema de Gestión Documental, Seguridad e Interoperabilidad entre la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE) y el SIIGE de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una iniciativa fundamental para responder a las demandas actuales de modernización y eficiencia en la gestión administrativa y académica de la institución. La transformación digital en las entidades del Estado no solo es una tendencia, sino una obligación establecida por el marco normativo vigente en Perú, en el que se incluye la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE) como un pilar estratégico para la mejora del funcionamiento de las instituciones públicas.

### 1. Mejoras en la Gestión Documental

Uno de los problemas críticos que enfrenta la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es la gestión / ineficiente de los documentos institucionales. Actualmente, los procesos documentales se llevan a cabo de forma

ing. Hubber Jahampa Patilla

1



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL D EHUAMANGA – UNSCH ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1



sobrecarga administrativa. El Sistema de Gestión Documental permitirá la digitalización, dasificación y acceso seguro a los documentos de manera automatizada, cumpliendo con los estándares de gestión documental establecidos por la normativa estatal, como la Ley No 27269 sobre Firmas y Certificados Digitales, que promueve el uso de herramientas electrónicas para optimizar la gestión pública. Este servicio fomentará la eficiencia operativa y permitirá una administración más ágil y transparente.

#### 2. Interoperabilidad y Marco Normativo del PIDE

La interoperabilidad entre sistemas es uno de los pilares esenciales del Plan de Gobierno Digital del Perú, impulsado por la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital y su brazo operativo, la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), regulada por el Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM. El objetivo de PIDE es facilitar el intercambio de información entre las entidades públicas mediante la automatización de procesos y la eliminación de barreras tecnológicas. En este contexto, la interoperabilidad entre el SIIGE y la Plataforma Nacional de Interoperabilidad permitirá que la universidad cumpla con los lineamientos del Estado, garantizando una comunicación eficiente entre plataformas, promoviendo la sincronización de información académica y administrativa en tiempo real. De este modo, se facilita el acceso a datos actualizados para la toma de decisiones estratégicas, cumpliendo con el marco legal que exige un gobiemo interconectado y accesible.

# 3. Seguridad de la Información y Cumplimiento Normativo

El manejo de grandes volúmenes de datos y documentos requiere estrictos mecanismos de protección para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La normativa peruana sobre seguridad de la información, como la Ley de Protección de Datos Personales (Ley Nº 29733), establece directrices claras sobre cómo las entidades deben gestionar y proteger los datos sensibles de sus usuarios. El servicio propuesto incorporará sistemas de seguridad avanzados para garantizar el cumplimiento de esta ley, minimizando riesgos de ciberataques, accesos no autorizados o pérdida de información. Además, se implementarán controles periódicos para garantizar la actualización constante de las medidas de seguridad, alineándose con las buenas prácticas internacionales en ciberseguridad y gestión de riesgos.

### 4. Mejora en la Transparencia y Eficiencia Administrativa

La digitalización de documentos y la interoperabilidad no solo mejorarán la eficiencia operativa, sino que también contribuirán a una mayor transparencia en los procesos internos de la universidad. El Decreto Legislativo Nº 1310, que establece medidas para la simplificación administrativa, promueve la digitalización de trámites y la interoperabilidad entre las entidades públicas, lo que facilita el acceso ciudadano a la información. La implementación del sistema permitirá a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga alinear sus procesos con los objetivos de simplificación administrativa y gobierno abierto, promovidos por el Estado peruano, mejorando la rendición de cuentas y el acceso a la información para toda la comunidad educativa.

# 5. Capacitación y Soporte Técnico Continuo

Otro aspecto fundamental es la correcta capacitación del personal universitario en el uso de estas herramientas tecnológicas. La falta de familiaridad con sistemas digitales puede ser una barrera significativa para la adopción de tecnologías innovadoras. Por lo tanto, este servicio incluirá un componente de capacitación especializada para el personal administrativo y técnico, asegurando que la transición hacia la gestión documental digital y la interoperabilidad se lleve a cabo de manera efectiva. Además, se ofrecerá soporte técnico continuo para resolver cualquier incidente que pueda surgir durante la implementación y operación del sistema, garantizando su óptimo funcionamiento a largo plazo.

#### 6. Impacto Institucional y Regional

Este servicio no solo impactará positivamente en la administración interna de la universidad, sino que también mejorará su capacidad para interactuar con otras instituciones del Estado a través del PIDE, lo que fortalecerá su rol como una entidad educativa líder en la región de Ayacucho. La digitalización y modernización de sus procesos administrativos y académicos promoverán una mayor eficiencia en la gestión de recursos, fomentando un entorno educativo más dinámico y acorde con los retos de la era digital.

2

THE

beer Janampa Patina

ing. Hub

H



En síntesis, la implementación del Sistema de Gestión Documental, Seguridad e Interoperabilidad en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una necesidad impostergable, que se alinea con el marco normativo nacional y con los objetivos de transformación digital del Estado peruano. Este servicio permitira optimizar la gestión interna, mejorar la seguridad de la información, y fomentar la interoperabilidad con otras entidades, posicionando a la universidad como una institución moderna, eficiente y comprometida con los estándares de calidad y transparencia promovidos por el gobierno.

#### 4. FINALIDAD PUBLICA

El Servicio del Sistema de Gestión Documental, Seguridad e Interoperabilidad entre la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema Integrado de Información y Gestión Educativa (SIIGE) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene como finalidad pública contribuir a la modernización, transparencia y eficiencia de los procesos administrativos y académicos de la universidad, alineándose con los objetivos de transformación digital y gobierno electrónico establecidos por el Estado peruano a través de su marco normativo, en particular la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE).

#### 1. Optimización de la Gestión Documental y Reducción de la Burocracia

Uno de los principales propósitos del servicio es mejorar la administración y gestión de los documentos oficiales de la universidad mediante la digitalización y centralización de la información. Este proceso permitirá reducir la carga administrativa y la duplicidad de documentos, haciendo que los trámites internos sean más ágiles y accesibles. La implementación del Sistema de Gestión Documental responde a los lineamientos de la Ley Nº 27269 sobre Firmas y Certificados Digitales, que fomenta el uso de documentos electrónicos y procesos administrativos más eficientes en las entidades públicas. De esta manera, se avanza hacia la reducción de la burocracia y el uso de papel, contribuyendo a una gestión pública más moderna y sostenible.

#### 2. Interoperabilidad para la Conectividad y Eficiencia

Otro componente esencial del servicio es garantizar la interoperabilidad entre el SIIGE de la universidad y la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, cumpliendo con el marco normativo del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que regula el funcionamiento de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE). El PIDE establece que las entidades públicas deben estar interconectadas y compartir información de manera segura y eficiente. En este sentido, la interoperabilidad permitirá que la universidad se integre de manera efectiva con otras entidades estatales, facilitando el acceso a información pública en tiempo real y reduciendo el tiempo en la gestión de trámites, tanto para la administración interna como para los usuarios finales, que incluyen estudiantes, docentes y la comunidad en general.

### 3. Transparencia y Rendición de Cuentas

La transparencia es un componente clave de la finalidad pública de este servicio. La implementación de un sistema digital de gestión documental permitirá un mayor control y trazabilidad de los documentos, reduciendo el riesgo de pérdida o manipulación de información y asegurando que los procesos administrativos sean más transparentes. Esto se alinea con el Decreto Legislativo Nº 1310, que impulsa la simplificación administrativa mediante la digitalización de procesos y el acceso a la información pública. Además, la interoperabilidad entre sistemas permitirá que las autoridades académicas y administrativas puedan acceder a datos actualizados, mejorando la toma de decisiones y la rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a otras entidades estatales.

### 4. Mejora en la Seguridad de la Información

En un entorno donde la protección de los datos es esencial, el servicio también tiene como finalidad garantizar la seguridad de la información mediante el cumplimiento de la Ley N° 29733, que establece las disposiciones para la Protección de Datos Personales en el Perú. Este sistema incluirá robustas medidas de seguridad para proteger la información confidencial de estudiantes, docentes y personal administrativo, asegurando que solo los usuarios autorizados tengan acceso a los datos relevantes. Además, la interoperabilidad implementada a través del PIDE asegurará que la transferencia de datos entre plataformas se realice de manera segura, minimizando el riesgo de vulnerabilidades cibeméticas y ataques que puedan comprometer la información entre plataforma.

BAN CRISTURAL HUAMAN

Ing. Hubiler Janampa Patilla

\_

A



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1



OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

#### 5. Accesibilidad y Eficiencia para los Ciudadanos

El servicio público que ofrece la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no solo tiene impacto dentro de la institución, sino que también mejora el acceso a la información y la eficiencia en la atención a los ciudadanos.

# 6. Cumplimiento de los Objetivos del Gobierno Digital

El Gobierno Digital es una prioridad en el Perú, y el Plan de Gobierno Digital 2020-2025 establece claramente la necesidad de que las entidades públicas avancen hacia una transformación digital que asegure la eficiencia, seguridad y transparencia en los servicios prestados a la ciudadanía. En este sentido, el servicio contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de este plan, facilitando la interoperabilidad de la universidad con el PIDE y asegurando una gestión documental acorde con los estándares tecnológicos y normativos del Estado. Este esfuerzo, además, fortalece el compromiso de la universidad con la mejora continua de sus procesos y servicios en beneficio de su comunidad y de la sociedad en general.

#### 7. Promoción del Desarrollo Regional

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene un rol importante en el desarrollo social y económico de la región de Ayacucho. La modernización de sus procesos administrativos y académicos mediante la implementación de este sistema permitirá a la universidad actuar con mayor eficiencia y contribuir al desarrollo local y regional. La interoperabilidad facilitará también la colaboración con otras entidades públicas y privadas, impulsando proyectos de investigación, educación y desarrollo que generen impacto positivo en la región. Esta mejora en la gestión pública contribuirá al fortalecimiento institucional y a la consolidación de la universidad como un referente en el ámbito educativo en la región.

# 8. Contribución a la Sostenibilidad Ambiental

Finalmente, la implementación de este servicio también tiene una importante finalidad ambiental. La digitalización de los procesos documentales y la reducción del uso de papel son aspectos que se alinean con los **objetivos de sostenibilidad** promovidos por el Estado. La universidad podrá reducir significativamente su consumo de recursos, como papel y energía, contribuyendo a una gestión más amigable con el medio ambiente. Esto no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también refuerza el compromiso de la universidad con la responsabilidad ambiental, un aspecto cada vez más relevante en las políticas públicas.

El Servicio del Sistema de Gestión Documental, Seguridad e Interoperabilidad tiene una finalidad pública que va más allá de la modernización interna de la universidad. Responde a la necesidad de alinear los procesos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con los lineamientos de transformación digital, interoperabilidad y seguridad establecidos por el Estado peruano a través de su marco normativo, como el PIDE, y fortalece el compromiso institucional con la transparencia, eficiencia y protección de la información. Asimismo, contribuye al acceso ciudadano, desarrollo regional y sostenibilidad ambiental, posicionando a la universidad como un actor clave en la mejora de la gestión pública en la región de Ayacucho.

# 5. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio tiene como objetivo garantizar la implementación del Sistema de Gestión Documental e Interoperabilidad entre la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema Integrado de Información y Gestión Educativa (SIIGE) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ubicada en el departamento de Ayacucho, provincia de Huamanga, distrito de Ayacucho.

Actividades principales del servicio:

Implementación del sistema de gestión documental:

 Instalación y configuración del software de gestión documental adaptado a los requerimientos de la universidad.

Principal de plataformas:

Desarrollo e implementación de los mecanismos que aseguren la comunicación eficiente entre la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el SIIGE.

ing. Hubber Johampa Patillo

....







 Garantizar la integración entre el PIDE y el módulo de trámite documentario para asegurar el flujo de información.

#### Capacitación y soporte:

- Capacitación al personal administrativo y técnico de la universidad en el uso del sistema de gestión documental y los servicios del PIDE.
- o Soporte técnico post-implementación para la resolución de problemas.

#### 4. Monitoreo y mantenimiento del sistema:

Supervisión constante del sistema para asegurar su correcto funcionamiento y seguridad.

#### 5. Seguridad de la información:

 Implementación de medidas de seguridad que protejan la información gestionada en el sistema, asegurando confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos.

Este servicio permitirá optimizar la gestión documental de la universidad y mejorar la interoperabilidad entre plataformas, contribuyendo a una administración más eficiente y segura.

(Se precisa que la Entidad brindará las facilidades y accesos necesarios para garantizar que el contratista cumpla con la integración de lo requerido, en estricto cumplimiento de los requerimientos funcionales establecidos.)

#### A. SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD (PIDE) A INTEGRAR EN EL SIIGE

#### 1. Consulta de DNI (Identificación y Estado Civil)

- o Entidad Responsable: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC
- Descripción del Servicio Integrado: Permite validar la identidad y estado civil de estudiantes, personal y otros stakeholders directamente desde el SIIGE, asegurando la precisión en los registros académicos y administrativos.

#### 2. Consulta de Grados y Títulos

- o Entidad Responsable: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU
- Descripción del Servicio Integrado: Facilita la verificación de grados y títulos académicos de los docentes y graduados, esencial para la acreditación y reconocimiento de la formación académica.

#### 3. Información de Colegio Nacional y Particular a Nivel Nacional

- Entidad Responsable: Ministerio de Educación MINEDU
- Descripción del Servicio Integrado: Acceso a datos de instituciones educativas a nivel nacional, útil
  para análisis estadísticos y verificación de antecedentes educativos de los estudiantes.

# 4. Restricciones en la Ficha RENIEC por DNI (Fallecido y Restricciones Generales)

- Entidad Responsable: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC
- Descripción del Servicio Integrado: Permite consultar restricciones o anotaciones importantes en los DNI de individuos, como fallecimientos o impedimentos legales, crucial para mantener actualizada la base de datos de la comunidad universitaria.

# 5. Domicílio Legal y UBIGEO

- Entidad Responsable: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC
- Descripción del Servicio Integrado: Integración del domicilio legal y el código UBIGEO en el SIIGE, facilitando la logistica y planificación de actividades que requieran datos de ubicación geográfica precisa.

# 6. Becarios (BECA 18 y otros) por DNI

- Entidad Responsable: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC
- Descripción del Servicio Integrado: Acceso a información sobre becarios y beneficiarios de programas de becas gestionados por PRONABEC, permitiendo un seguimiento efectivo de su anticarendimiento y estado académico.

ing. Hubi er janampa Patilla

5







ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1



#### 7. Consulta de Carnet de Universitario por DNI

- Entidad Responsable: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU
- Descripción del Servicio Integrado: Verificación de la validez de los carnets universitarios emitidos, asegurando la autenticidad y el control de acceso a servicios y beneficios estudiantiles.

#### 8. Consulta de Universidades

- o Entidad Responsable: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU
- Descripción del Servicio Integrado: Proporciona información actualizada sobre universidades reconocidas y acreditadas, crucial para el desarrollo de colaboraciones y programas de intercambio.

#### 9. Consulta de Programas Autorizados

- o Entidad Responsable: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU
- Descripción del Servicio Integrado: Acceso a una lista de programas académicos autorizados, asegurando que los programas ofrecidos y publicitados por la universidad cumplen con las regulaciones vigentes.

# 10. Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados por DNI

- o Entidad Responsable: Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR
- Descripción del Servicio Integrado: Este servicio permite la consulta de sanciones e inhabilitaciones impuestas a servidores públicos mediante el uso del DNI. La integración de este servicio en el Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa (SIIGE) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) asegura que la institución pueda verificar de manera eficiente y segura el estado legal y administrativo de sus empleados actuales y potenciales, contribuyendo a la transparencia y al cumplimiento normativo en la gestión de recursos humanos. Este acceso directo ayuda a evitar la contratación o asociación con individuos que posean restricciones legales para ejercer cargos públicos, manteniendo así la integridad de las operaciones universitarias.

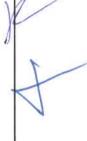
La integración de estos servicios en el SIIGE contribuye significativamente a la eficiencia operativa de la UNSCH, mejorando la gestión de recursos, la precisión de la información y la capacidad de la universidad para responder a las necesidades administrativas y académicas de manera efectiva.

# B. FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL A INTEGRAR EN EL SIIGE

- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir el registro de documentos de manera manual y automatizada, GENERANDO UN NÚMERO DE EXPEDIENTE ÚNICO para cada documento y heredar a los documentos. FORMATO (DOS PRIMEROS DÍGITOS EL AÑO ACTUAL-SEIS ÚLTIMOS DÍGITOS ALEATORIOS) (Ejemplo: 2478965)
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir cargar documentos en formatos electrónicos (PDF, Word, etc.)
- El sistema de Gestión documental (SGD) debe generar un cargo en tramites externos e internos, donde se indique los datos del solicitante (Nombres y apellidos), datos del expediente (número de expediente, fecha y hora del registro, cantidad de folios, entidad, oficina que recibe, asunto, medio de notificación) según formate institucional.
  - (Se aclara que la generación del cargo aplica para los trámites externos, en el caso de trámites internos se refiere a la generación de un identificador único que pueda ser consultado mediante interfaz de manera amigable para conocer el estado y hoja de ruta del mismo.)
- 4. El sistema de Gestión Documental (SGD) debe de comunicar al correo sobre la recepción del trámite.
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir la clasificación de los trámites según categoria, tipo de documento y prioridad.
- El sistema debe permitir el registro de metadatos asociados a cada trámite, tales como fecha de recepción, remitente, destinatario, asunto y estado del trámite.

UNIVERSIDAD VACIONAL DE BAN CRISTURA DE HUAMANGA OFICHA DI VIA DE LA WORMACON DE

6







# инсн

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir el seguimiento en tiempo real del estado de los trámites a lo largo del proceso de trámite.
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe enviar notificaciones automáticas al personal involucrado cuando un documento hava sido recepcionado.
  - (La universidad facilitará el correo electrónico para el envío de notificaciones, las cuáles deben aplicar para los trámites académicos al momento que una dependencia observe o finalice un trámite realizado por los estudiantes y/o usuarios externos.)
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir visualizar un historial de todas las derivaciones realizadas sobre el trámite, incluyendo fechas, área destino, área remitente.
- El Sistema de Gestión documental debe permitir crear trámites para usuarios externos y registro de usuarios externos.
- 11. El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe implementar controles de acceso basados en roles, permitiendo que solo los usuarios autorizados puedan visualizar, modificar o aprobar documentos.
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe registrar un log de auditoria que muestre quién accede, modifica o elimina documentos en el sistema.
  - (El sistema debe contemplar para el log de auditoría la persistencia de datos de creación, modificación y eliminación de registros del sistema, para ello, debe almacenarse en base de datos dicha información.)
- 13. El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe contar con un motor de búsqueda eficiente que permita la recuperación (desarchivar documentos), mediante criterios de búsqueda como número de expediente, asunto, fecha, remitente, entre otros.
- 14. El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir la búsqueda y recuperación (desarchivar documentos) tanto de documentos activos como archivados, se debe permitir guardar un asunto motivo del proceso.
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir la validación de documentos firmados digitalmente para garantizar su autenticidad e integridad.
  - (La Universidad facilitará el servicio web de validación de firma digital para permitir la integración de este.)
- 16. El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir elevar el trámite al jefe de la dependencia como solicitud de visto bueno a nivel de estado para poder dar continuidad al trámite
- 17. El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir notificaciones para informar sobre la solicitud de un visto bueno y permitir al jefe poder cambiar el estado del mismo.
- 18. El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe contar con una gestión de archivadores, que permita almacenar los documentos de manera organizada, con opciones para archivar documentos de acuerdo con las políticas de conservación de acuerdo con el "Programa de Control de Documentos Archivísticos" P.C.D.A. UNSCH.
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir la eliminación segura de documentos una vez cumplido su cido de vida o el plazo legal de conservación.
  - (Se aclara que el requerimiento estipula que el proveedor debe indicar la ruta donde se almacenarán los archivos del sistema para permitir a la oficina de tecnología pueda realizar la eliminación de archivos en el servidor o poder realizar copias de seguridad, según corresponda.)
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe generar reportes automáticos sobre el estado de los trámites, tiempos de respuesta, carga de trabajo por usuario o área, y otros indicadores de desempeño.
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir la personalización de los reportes y exportarlos en formatos estándar como Excel o PDF.
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe estar alineado a la plataforma de interoperabilidad del PIDE para permitir su integración documentaria.
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe contar con una interfaz de usuario intuitiva, fácil de usar para los diferentes perfiles de usuarios (administrativos, gestores, directivos).
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir la asignación masiva de documentos dentro de una dependencia administrativa.
- El sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir la derivación masiva de documentos entre dependencias, mediante un proveído de atención (Tramites académicos, internos, externos).

UNIVERSIDAD ACIONAL DE BAN CRISTUBAL DE MUAMANGA GERMA DE VIDA COMO DE LA SECUMACION

ng. Hubbel Johanipu

7

1+





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1



(Se aclara que el objetivo del proyecto busca descentralizar y optimizar el flujo de trámite documentario. Por lo cual, el sistema debe permitir configurar para trámites extemos y académicos el área de inicio para permitir la derivación automática a los trámites que se configuren en el sistema.)

 El sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir enviar memorandos múltiples a correos institucionales.

(Se aclara que el objetivo del proyecto busca descentralizar y optimizar el flujo de trámite documentario. Por lo cual, el sistema debe permitir configurar para trámites extemos y académicos el área de inicio para permitir la derivación automática a los trámites que se configuren en el sistema.)

27. El Sistema de Gestión Documental (SGD) debe permitir la corrección de una derivación errada en el caso el trámite no fuera aceptado aun por la otra dependencia; la corrección de la derivación tiene que almacenar el motivo porque se está haciendo la corrección.

#### C. REQUISITOS NO FUNCIONALES

- La tecnología para la ejecución del servicio será: C# ASP.NET CORE 8.0 y el motor de base de datos MySQL.
- El código fuente debe estar almacenado en el repositorio de la UNSCH y sincronizado tanto con el servidor en la nube como con el servidor OnPremise local. Ambos servidores, en la nube y OnPremise, deben mantenerse sincronizados en tiempo real.

#### D. CÓDIGO FUENTE

 El código fuente es propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), quien se reserva todos los derechos sobre su uso, distribución y modificación. Cualquier uso no autorizado del código estará sujeto a las políticas y reglamentos establecidos por la universidad.

### 6. REQUERIMIENTOS PARA EL POSTOR

El postor, debe cumplir con los siguientes requisitos, de carácter obligatorio:

# 6.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- Persona Jurídica que acredite experiencia no menor a cinco (5) años, en implementación y/o desarrollo de sistemas de información para instituciones de educación superior universitaria por un monto facturado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran similares: software para instituciones universitarias, sistemas integrados académicos y/o plataformas para instituciones universitarias y/o softwares académicos especializados para instituciones universitarias. La experiencia será acreditada mediante la presentación de i) copias simples de los contratos y sus comprobantes de pagos o ii) órdenes de servicios, sus respectivas conformidades de prestación efectuada y la presentación de copias simples de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

#### 6.2 PERSONAL CLAVE:

- JEFE DE PROYECTO (01):
  - Perfii Profesional:
  - Título profesional de Ingeniero de Sistemas; Ingeniero de Sistemas y Computación; Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones; Ingeniero Informático; Ingeniero de Sistemas e Informática; Ingeniero de Software; Ingeniero en Computación; Ingeniero en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
  - Experiencia mínima de cinco (05) años como jefe de proyectos en tecnologías de la Información o similar.

#### LIDER TÉCNICO (01):

ing. Hubser Janampa Patilic

Perfil Profesional:

Título profesional de Ingeniero de Sistemas; Ingeniero de Sistemas y Computación; Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones; Ingeniero Informático; Ingeniero de Sistemas e Informática; Ingeniero de Software; Ingeniero en Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

M



Cuatro (04) años de experiencia enfocados en el sector educativo bajo el cargo de Líder Técnico

#### ANALISTA PROGRAMADOR (01)

- o Perfil Profesional:
- Profesional titulado o Bachiller o Técnico en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de computación y sistemas, o Ingeniería Informática, o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería de software
- Experiencia laboral no menor a tres (3) años como programador en desarrollo de sistemas de información
- Para todos los requerimientos de personal la experiencia y formación académica serán acreditados mediante certificados o constancias o cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia y estudios del personal propuesto.

#### 7. CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar un taller de capacitación de manera remota (virtual) de por lo menos seis (6) horas lectivas dirigidos al personal técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información.

#### 8. NORMAS TÉCNICAS

#### a. Seguridad de la Información:

El software desarrollado deberá cumplir con las mejores prácticas de seguridad, conforme a los estándares (Seguridad de la Información) para asegurar la protección de los datos y la confidencialidad, integridad y disponibilidad del sistema. El contratista deberá implementar medidas de seguridad adecuadas contra vulnerabilidades y ciberataques.

- b. Metodología de Desarrollo: El desarrollo del software deberá realizarse utilizando metodologías ágiles o tradicionales que aseguren la entrega en tiempo y forma, cumpliendo con los estándares internacionales de buenas prácticas en gestión de proyectos de desarrollo de software, como PMBOK o SCRUM.
- c. Pruebas y Aseguramiento de Calidad: El contratista deberá realizar un conjunto de pruebas exhaustivas, tales como pruebas unitarias, de integración, funcionales, de carga, y de seguridad, para garantizar el correcto funcionamiento del software. El cumplimiento de estas pruebas deberá documentarse y ser supervisado por el equipo de la entidad contratante, conforme a las guias técnicas de calidad de software.

(El contratista deberá presentar el plan general de pruebas especificando los tipos de pruebas a realizar, considerando un diagnóstico técnico alineado a los objetivos y necesidades del proyecto.)

d. Supervisión y Control: La entidad contratante se reserva el derecho de supervisar el desarrollo del software, mediante auditorias o revisiones periódicas, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas establecidas. El contratista deberá proporcionar acceso y colaborar durante estos procesos de verificación.

# 9. ENTREGABLES REQUERIDOS

Los entregables requeridos para procesar su pago se detallan a continuación:

- Informe Técnico de Interoperabilidad de los servicios solicitados
- Informe Técnico de Funcionalidades integradas al SIIGE (Sistema de Gestión Documental)
- El código fuente deberá ser proporcionado en un CD junto con el enlace al repositorio donde está alojado.
- Diccionario de Datos
- Manual de usuario
- Acta de Capacitación

# 10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

UNIVERSIDAD ACTUNAL DE BAN CRIS TOMA DE HUAMANGA DECINA DE 11 AU DECE DE LA BEGRANACIÓN

ing. Hubiler Johampa Patilla

9

4

10



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1



Los entregables serán remitidos a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNSCH mediante la Mesa de partes virtual de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

#### 11. PLAZO REQUERIDOS

El plazo para la prestación del servicio será como máximo de (60) días calendario, contabilizados al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o la firma del contrato (lo que ocurra primero)

#### 12. CONFORMIDAD

La conformidad del término de implementación del servicio será otorgada por la UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO y la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la UNSCH, como máximo dentro de cinco (5) días calendario luego de la puesta en producción del servicio.

El contratista deberá entregar la siguiente documentación para procesar su pago:

Factura del servicio brindado.

#### 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada pago único (100%), al término de la habilitación del servicio, previa presentación de la conformidad del término de implementación del servicio, suscrita por la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la UNSCH.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 15 días calendario siguientes a la conformidad del término de implementación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

#### 14. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

- Penalidad diaria = (0.10x Monto) / (F x Plazo de Días)
- Dónde: F = 0.40.

# 15. GARANTIA COMERCIAL

Se debe contemplar la garantia de 1 año, la cual debe contemplar:

- Atender las solicitudes o reportes de incidencias vía correo electrónico, video llamada, teléfono, con tiempo de atención no mayor de 4 horas.
- Contar con asistencia remota o similar para soporte las 24 horas del día, los 7 días de la semana y soporte en español, durante el año de garantía.

(Se precisa que el alcance de la garantla comercial corresponde a solicitudes exclusivamente relacionadas a incidencias técnicas, sin incluir nuevos requerimientos funcionales.)

### 16. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y
documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente
prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas
y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

 Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha unas información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones,

de la contratista de la composição de la contratista de la contrat

Ing. Hubser Janampa Patilla

10





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1



# 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
- B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

# Requisitos:

- JEFE DE PROYECTO (01):
  - Perfil Profesional:
  - Título profesional de Ingeniero de Sistemas; Ingeniero de Sistemas y Computación; Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones; Ingeniero Informático; Ingeniero de Sistemas e Informática; Ingeniero de Software; Ingeniero en Computación; Ingeniero en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- LIDER TÉCNICO (01):
  - Perfil Profesional:
  - Título profesional de Ingeniero de Sistemas; Ingeniero de Sistemas y Computación; Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones; Ingeniero Informático; Ingeniero de Sistemas e Informática; Ingeniero de Software; Ingeniero en Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- ANALISTA PROGRAMADOR (01)
  - Perfil Profesional:
  - Profesional titulado o Bachiller en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de computación y sistemas, o Ingeniería Informática, o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería de software

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos:

- JEFE DE PROYECTO (01):
  - Experiencia mínima de cinco (05) años como jefe de proyectos en tecnologías de la Información o similar.
- LIDER TÉCNICO (01):
  - Cuatro (04) años de experiencia en proyectos enfocados en el sector educativo bajo el cargo de Lider Técnico
- ANALISTA PROGRAMADOR (01)
  - Experiencia laboral no menor a tres (3) años como programador en desarrollo de sistemas de información.

11

n









# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL D EHUAMANGA – UNSCH ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/. 16,000.00 Dieciséis mil con 00/100 soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran similares: software para instituciones universitarias, sistemas integrados académicos y/o plataformas para instituciones universitarias y/o softwares académicos especializados para instituciones universitarias.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Ciunal Of the differente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debtera l'econocerse la validez de la experiencia".

Ing. Hubber Johampa Patilla

1.





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1



OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anterior a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tai parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

SI el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo No 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben flenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





13

# **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

**Importante** 

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

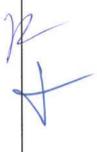
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."







ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD NO otorgará ADELANTO

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO D	E LA ENTIDAD	: []
-------------	--------------	------

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL D EHUAMANGA – UNSCH ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

De acuerdo con las bases integrad lo firman por duplicado en señal FECHA].	las, la oferta y las disposicione de conformidad en la ciudad	s del presente contrato, las partes de [] al [CONSIGNAF
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



**ANEXOS** 

6 *(*)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		11416
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			



### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA – UNSCH ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL D EHUAMANGA – UNSCH ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

1		4-
ım	porta	ante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe	e, [	], rep	resentante co	mún de	el con	sorcio [CON	SIGNA	R EL NOM	1BRE C	EL
CONSORCIO],	identificado	con [C	ONSIGNAR	TIPO	DE	DOCUMEN	TO DI	E IDENT	IDAD]	N.°
[CONSIGNAR N	ÚMERO DE	DOCUM	IENTO DE ID	ENTID	AD], I	DECLARO E	L OLAE	URAMEN	i <b>TO</b> qu	e la
siguiente informa	ción se sujef	ta a la ve	erdad:							

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>	1 = 30 0	Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



**Importante** 

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

......

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





### ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL D EHUAMANGA – UNSCH ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

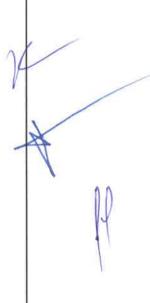
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

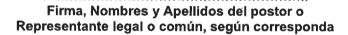
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
OTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

Presente.-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA – UNSCH ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1



### **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	RATO CONFORMIDAD P 26 DE SER EL CASO <sup>27</sup>	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 26 DE SER EL PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: CASO <sup>27</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO S1
-										
2										
က										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 27

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 28

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 53

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 33

Consignar en la moneda establecida en las bases. 31



			N° CONTRATO / O/S /	FECHA DEL	FECHA DE LA				TIPO DE	MONTC
ŝ	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		CONTRATO O CP 26	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	FACTURADO ACUMULADO
4			1							
2			)							
9										
7										
∞										
တ										
10										
	200									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante** 

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA – UNSCH ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

### **Importante**

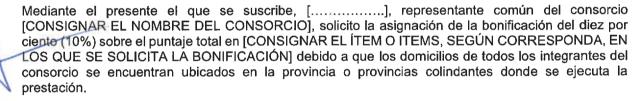
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 027-2024-UNSCH/OEC-1

### **ANEXO Nº 11**

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



### ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.